

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-18

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES,
SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-365 de 07 de septiembre de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora de la Dirección Administrativa a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*



Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)”;*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-DNPC-030-2018, de 20 de mayo de 2018, la Analista de Promoción de la Competencia 1, solicitó al Intendente de Abogacía de la Competencia, aprobar la contratación del servicio de alimentación para los eventos: *“TERCER CONGRESO INTERNACIONAL AGROPECUARIO; CONVERSATORIO: IMPORTANCIA DE LAS AGENCIAS DE COMPETENCIA EN EL DESARROLLO DEL SECTOR EMPRESARIAL; LA COMPETENCIA EN EL SECTOR PORTUARIO Y SU IMPACTO EN EL MERCADO”*, el valor para este proceso es de USD. 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, que corresponde a la partida presupuestaria No. 530235 correspondiente al *“Servicio de Alimentación”*;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-125-2018, de 21 de mayo de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, emitir la certificación POA con cargo a la partida presupuestaria No. 530235 correspondiente al

“Servicio de Alimentación”, por un monto USD. 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-180-2018-M, de 21 de mayo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica que la actividad: “Contratación del servicio de alimentación para los eventos: “Conversatorio: Importancia de las Agencias de Competencia en el desarrollo del Sector Empresarial”; III Congreso Internacional Agropecuario; el Congreso Internacional: La Competencia en el sector portuario y su impacto en el mercado”;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-129-2018, de 21 de mayo de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó al Director Financiero, emitir la Certificación Presupuestaria para el proceso de contratación del servicio de alimentación para los siguientes eventos: “Conversatorio: Importancia de las Agencias de Competencia en el Desarrollo del Sector Empresarial; III Congreso Internacional Agropecuario; Congreso Internacional: La Competencia en el Sector Portuario y su Impacto en el Mercado”, por un valor de USD. 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-228-2018-M de 23 de mayo de 2018, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria No. 186 de 23 de mayo de 2018, con cargo a la partida presupuestaria No. 530235 denominada: “Servicio de Alimentación”, por el monto de USD \$ 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-138-2018-M de 01 de junio de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia solicita a la Directora Administrativa emita la Certificación PAC de la partida “Servicio de Alimentación”, cuya actividad es la contratación del servicio de alimentación para los siguientes eventos: III Congreso Internacional Agropecuario Conversatorio: Importancia de las Agencias de Competencia en el Desarrollo del Sector Empresarial y Congreso Internacional en el Sector Portuario y su Impacto en el Mercado por el monto de USD \$ 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0848-2018-M de 06 de junio de 2018, la Directora Administrativa certifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN para los eventos: “Conversatorio: Importancia de las Agencias de Competencia en el Desarrollo del Sector Empresarial; III Congreso Internacional Agropecuario; El Congreso Internacional: La Competencia en el Sector Portuario y su Impacto en el Mercado”, si consta en el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo Cuatrimestre, por el valor de USD 4.500,00 CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA;

Que la Intendencia de Abogacía de la Competencia, mediante Informe de Estudio de Mercado de 06 de junio de 2018, concluye que de acuerdo al análisis realizado, el presupuesto referencial para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES, SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” es de USD \$ 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA), incluido IVA, siendo conveniente para los intereses institucionales, y recomienda realizar la contratación mediante el proceso de Catálogo Electrónico;

Que la Intendencia de Abogacía de la Competencia ha elaborado los Términos de Referencia con fecha 06 de junio de 2018 en los que se establecen los parámetros para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", con un presupuesto referencial de USD \$ 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 045 de 06 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-141-2018 de 06 de junio de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó a la Directora Administrativa se sirva disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", con un presupuesto referencial de USD \$ 5.040,00 (CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que con sumilla inserta en el memorando No. SCPM-IAC-141-2018 de 06 de junio de 2018, la Directora Administrativa, autoriza lo solicitado por el Intendente de Abogacía de la Competencia y dispone realizar el trámite necesario;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-004-2018 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*";

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0861-2018-M, de 07 de junio de 2018, la Directora Administrativa, remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-004-2018 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", por el valor de USD 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA), a fin de que proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de compra por Catálogo Electrónico signado con el No. CATE-SCPM-004-2018 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*"; con un presupuesto referencial de USD 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2.- Autorizar la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-004-2018 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más términos de referencia, para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 11 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Buitrón Mino
Directora Administrativa

FM/FZ

